

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DDO: HENRY ORTIZ SALCEDO
RAD:2020-00020-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

3-JUN-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA LIQUIDACION DEL CREDITO FUE PUESTA EN TRASLADO EL DIA 28 DE MAYO DE 2021, CORRIENDO LOS TERMINOS DURANTE LOS DIAS: 31, 1° Y 2 DE JUNIO DE 2021. DENTRO DEL TERMINO LA LIQUIDACION DEL CREDITO NO FUE OBJETADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO LA MISMA SE AJUSTA EN DERECHO ASI:

PAGARÉ CONTIENE LA OBLIGACION No:M026300110234001589614227633	
Capital:.....	\$ 34.179.727
INT. CORRIENTE:.....	\$ 2.084.158
INT.MORATORIO (1 FEB 2020 HASTA 21 MAY 2021. INTERES 2.1%.....	\$ 10.736.206
TOTAL:	\$ 47.000.091

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DDO: HENRY ORTIZ SALCEDO
RAD:2020-00020-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 087 II TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue recorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

PAGARÉ CONTIENE LA OBLIGACION No:M026300110234001589614227633	
Capital:.....	\$ 34.179.727
INT. CORRIENTE:.....	\$ 2.084.158
INT.MORATORIO	
(1 FEB 2020 HASTA	
21 MAY 2021. INTERES 2.1%.....	
	\$ 10.736.206
TOTAL:	\$ 47.000.091

EN LA SUMA DE: CUARENTA y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$47'00.091) M/L

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE	
ESTADO ELECTRONICO No. <u>046</u>	
Fecha: <u>8</u> de <u>JUN</u> de 2021	
El presente estado electrónico es notificado en:	
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife	
Fijado a las 8:00a.m	
	
ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ	
SECRETARIA	